

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024048391 DE 24 de Octubre de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**ANTECEDENTES**

Mediante escrito No. 20231336180 de fecha 20 de diciembre de 2023, el señor GLORIA EUGENIA BOENHEIM, actuando en calidad de Representante legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Mediante Auto 2024010658 de fecha 17 de junio de 2024, el Invima requirió al interesado en los siguientes términos:

- 1. Teniendo en cuenta que se declara como titular a LAGAR DE FORNELOS, S.A., el poder para actuar debe ser suscrito por este, igualmente a su nombre el registro marcario o autorización de uso de la misma y el certificado de buenas prácticas de manufactura. Por el contrario, se observan acreditaciones a nombre de La Rioja SAS, que no se declara bajo ningún rol para el registro sanitario.*
- 2. Aportar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante LAGAR DE FORNELOS, S.A. en los términos del artículo 3 del Decreto 162/2021 modificado por el Art. 22 del Decreto 1686/12, emitido por la autoridad competente del país de origen, por el organismo de certificación acreditado o por el tercero legitimado en el país de origen*
- 3. Las autorizaciones al importador deben emitirla el declarado fabricante del producto Lagar de Fornelos S.A.*
- 4. Aporte composición cuali-cuantitativa de cada una de las variedades de vino a incluir en la presente solicitud donde se enlisten cada uno de los ingredientes (tipos de uva y aditivos) utilizados en la elaboración del vino, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 64 del Decreto 1686 de 2012.*

Mediante radicado 20241203443 de fecha 12 de agosto de 2024, el señor GLORIA EUGENIA BOENHEIM, actuando en calidad de Representante legal, dio respuesta al auto en comento en los siguientes términos:

*Respuesta 1:* Aunque en el folio 38 del expediente hay una carta de aclaración que establece que LA RIOJA ALTA S.A. es la matriz de cuatro compañías, entre ellas Lagar de Fornelos, S.A., atendiendo su solicitud, estamos enviando el poder emitido por LAGAR DE FORNELOS, S.A., firmado por su representante legal, doña Elena Barrasa Bilbao, quien es la misma representante legal de La Rioja Alta, S.A.

*Respuesta 2:* Adjuntamos el certificado de buenas prácticas de manufactura del fabricante LAGAR DE FORNELOS, S.A., emitido por la Xunta de Galicia, apostillado.

*Respuesta 3:* Atendiendo su solicitud, adjuntamos la autorización a favor del importador, emitida por el fabricante Lagar de Fornelos, S.A.

*Respuesta 4:* Adjuntamos la composición cuali-cuantitativa de las dos variedades de vino blanco a incluir en esta solicitud: Lagar de Cervera y Pazo de Seoane.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024048391 DE 24 de Octubre de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Se advierte que en el caso de que las expresiones PAZO DE SEOANE y LAGAR DE CERVERA correspondan a marcas comerciales, deberán realizar la modificación para excluirlas de la denominación del producto

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que el fabricante pone de manifiesto que el producto se lotea de la siguiente manera:

**Ubicación del lote**

El número de lote está ubicado en los elementos visibles de la botella, (etiqueta, contraetiqueta, cápsula, precinta del consejo regulador) junto con las demás menciones obligatorias, tal como indica la Legislación Europea vigente.

**Interpretación del lote**

En los productos que producimos y exporta La Rioja Alta, S.A. el lote es un número establecido por las autoridades españolas, que debe estar compuesto por la letra L, un punto o guión y un número de al menos tres dígitos, que permita la correcta ubicación de la mercancía en cada uno de los estados de su elaboración y trazabilidad posterior.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al  
PRODUCTO: VINO BLANCO PAZO DE SEOANE, VINO BLANCO LAGAR DE  
CERVERA marca LAGAR DE FORNELOS, S.A.,  
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013489  
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER  
TITULAR(ES): LAGAR DE FORNELOS, S.A. con domicilio en ESPAÑA  
FABRICANTE(S): LAGAR DE FORNELOS, S.A. con domicilio en ESPAÑA  
IMPORTADOR(ES): CLUB DEL VINO LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C.  
GRADO ALCOHOLICO: 12,95 % vol (+/- 1°)  
CLASIFICACION: VINO  
OBSERVACIONES:  
EXPEDIENTE No.: 20269786  
RADICACIÓN No.: 20231336180

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el rotulado del producto VINO BLANCO PAZO DE SEOANE, VINO BLANCO LAGAR DE CERVERA marca LAGAR DE FORNELOS, S.A., en su presentación comercial de 75cl (750ml).

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024048391 DE 24 de Octubre de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECTORA TÉCNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 24 de Octubre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



**ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR**  
**DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Proyectó: ctiradog. Legal: Ecarmonal.